



#00100
DECRETO N° _____ /

Padre Las Casas,

21 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L 3063/79, Art 26, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Of. Ord. N° 0729, de fecha 15.04.2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 65 de fecha 17.04.2013, que otorga patente provisoria Rol 8-392, al contribuyente NATALY YESSENIA CONTRERAS FIGUEROA.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 725, de fecha 01.03.13, donde fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia del titular.
- 5.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre las Casas
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el D.L 3063/79, Art. 26, donde señala que las patentes provisionales otorgadas, solo tendrán plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen.
- 2.- Que, se ha cumplido el mencionado plazo legal.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese la patente provisoria que se indica**, por haber cumplido su plazo legal:

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
8-392	NATALY YESSENIA CONTRERAS FIGUEROA			VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar las eliminaciones respectivas en el rol de patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YFS/ABD/vra

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Oficina de Partes

ID 183 766 /



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE